

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines* oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 29 Noviembre 1913).

Tesorería de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.133

Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se indican contra los contribuyentes cuyo nombre y vecindad también expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber á los interesados que si dentro del plazo prevenido en el artículo 54 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, no verifican en el Tesoro el ingreso del principal y abonan á la Agencia ejecutiva el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el cargo del 15 por 100 sobre las cuotas, conceptos, nombres de los contribuyentes, vecindad y débito principal.

Industrial; defraudación.

José Linares Carmona, Palma del Río, 190 pesetas.

Aurelio Fonseca Redondo, Córdoba, 150'68 pesetas.

Pedro Fernández, Castro del Río, pesetas 1.000'54.

Córdoba 25 de Noviembre de 1913.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Vicente Legido.

Junta provincial del Censo electoral DE CORDOBA

Elecciones municipales

Núm. 3.942

Término municipal de Pueblo Nuevo del Terrible

Distrito primero.—Sección primera

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales, verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 452
Idem de papeletas leídas 212
Idem de votantes 212
Nombre de los candidatos y número de votos que cada uno de éstos ha obtenido.

D. Juan Antonio Pizarro Ramos	97
» Francisco Carmona Naranjo	97
» José Hernando Tello	96
» Rafael Aranda Molina	63
» Manuel García Fuentes	63
» Justo Murillo Vallejo	63
» Pedro Hurtado Díaz	37
» Juan Moreno Medina	32
» Andrés Fernández Perez	28
» Fernando Carrión Caballero	25

» Antonio Dávila García 18

» José Manuel Ramírez Ramírez 6

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Pueblonuevo del Terrible á nueve de Noviembre de mil novecientos trece.—El Presidente de la Mesa, Leonardo Hera.—Los Adjuntos, Juan Antonio Rico y José Marmolejo.—Los Interventores, Francisco Gallardo.—Flores Tapias.—Zacarias Gómez.—Antonio Prieto.—Nicasio Rodríguez.—Joaquín Blanco.—Romualdo Fernández.—José Fernández.—José Delgado.—Pedro Gallardo.—Rafael González.

Distrito primero.—Sección segunda

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales, verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 456
Idem de papeletas leídas 227
Idem de votantes 227
Nombre de los candidatos y número de votos que cada uno de éstos ha obtenido.

D. Francisco Carmona Naranjo	89
» José Antonio Pizarro	88
» José Hernando Tello	88
» Manuel García Fuentes	78
» Rafael Aranda Molina	78
» Justo Murillo Rayego	78

» Juan Moreno Medina 35

» Antonio Dávila García 32

» Andrés Fernández Pérez 31

» Pedro Hurtado Díaz 34

» Fernando Carrión Caballero 34

» Antonio Díaz Fernández 2

» Gregorio Barquero Mamoral 1

» Julián Ruiz Jiménez 1

» Bernardo Rodríguez 1

» Luis Gómez Sánchez 1

» Fernando Abad 1

Papeletas en blanco 1

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Pueblonuevo del Terrible á nueve de Noviembre de mil novecientos trece.—El Presidente de la Mesa, Juan P. Barrantes.—Los Adjuntos, Saturnino Llerena.—Alejandro Martínez.—Los Interventores, Bonifacio Sánchez.—Máximo Muñoz.—Hilario Almendrate.—José Androjo.—Francisco Cabanillo.—Francisco Ruiz.—Juan Antonio Camacho.—Felipe Conde.—Pedro Estacio.

Distrito segundo.—Sección primera

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales, verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 283
Idem de papeletas leídas 212
Idem de votantes 211

Nombre de los candidatos y número de votos que cada uno de éstos ha obtenido.

D. José Manuel Ramírez	70
» Valentín Morales	32
» Manuel Utrilla	31
» Antonio Díaz Fernández	27
» Dagoberto Pizarro Pizarro	23
» Manuel Herrador Romero	21
» José Antonio Pizarro Ramoz	3
» Manuel García Fuentes	2
» Juan Moreno Medina	1
» Pedro Hurtado Díaz	1
Papeletas en blanco	1

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Pueblonuevo del Terrible á nueve de Noviembre de mil novecientos trece.—El Presidente de la Mesa, Luis Muñoz.—Los Adjuntos, Vicente Luna y Roque Benesto.—Los Interventores, E. Chacón.—Agustín Hueso.—Antonio Borrego.—Manuel Doblas Cano.—Vidal García.—Juan Berenguer.—Enrique J. Navarro.—José Asedo.—Juan Gallardo.—Casto López Aranda.

Distrito segundo.—Sección segunda

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales, verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	316
Idem de papeletas leídas	176
Idem de votantes	165
Nombre de los candidatos y número de votos que cada uno de éstos ha obtenido.	

D. Antonio Díaz Fernández	28
» Jerónimo Brujara	3
» Gregorio Barquero	2
» Manuel Utrilla	36
» Manuel Herrador	13
» José Antonio Pizarro	1
» Valentín Morales	22
» Miguel Jiménez	1
» Dagoberto Pizarro	21
» José Ramírez Ramírez	47
Papeletas en blanco	2

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Pueblonuevo del Terrible á nueve de Noviembre de mil novecientos trece.—El Presidente de la Mesa, Alonso Cano.—Los Adjuntos, Juan Antonio López y José López.—Los Interventores, Vicente Pérez.—Demetrio Sancho.—Braulio Valverde.—Alejandro Martín.—Manuel Cobos.—Manuel Hidalgo.—Manuel López.—E. Cachuelo.

Distrito tercero.—Sección primera

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que el escrutinio de la vota-

ción de Concejales, verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	249
Idem de papeletas leídas	136
Idem de votantes	137
Nombre de los candidatos y número de votos que cada uno de éstos ha obtenido.	

D. Gregorio Barquero Mayoral	16
» Julián Ruiz Jiménez	16
» Bernardo Rodríguez Carmona	16
» Simón Sánchez Fernández	27
» Jorge Gallardo Perales	31
» Jerónimo Brugada Sollera	28
» Miguel Jiménez Márquez	25
» Félix González Concha	59
» Manuel Pérez Morrago	58
» Luis Gómez Sánchez	66
» Fernando Abad García	56
» Manuel García Fuentes	1
» Rafael Aranda Molina	1
» Justo Murillo Rayego	1
» José Manuel Ramírez Ramírez	1

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Pueblonuevo del Terrible á nueve de Noviembre de mil novecientos trece.—El Presidente de la Mesa, Antonio Acedo.—Los Adjuntos, Braulio Marañón y I. Rufines.—Los Interventores, Miguel Castuera.—Manuel Almagro.—Pedro Gómez.—José Jurado.—Fernando Castillejo.—Casimiro Rubio.—M. Almena.

Distrito tercero.—Sección segunda

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales, verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	300
Nombre de los candidatos y número de votos que cada uno de éstos ha obtenido.	

D. Jorge Gallardo Perales	56
» Jerónimo Brijera Soltera	54
» Miguel Jiménez Márquez	54
» Simón Sánchez Fernández	52
» Julián Ruiz Jiménez	52
» Gregorio Barquero Mayoral	51
» Bernardo Rodríguez Carmona	49
» Fernando Abad García	38
» Manuel Pérez Morrago	34
» Félix González Concha	33
» Luis Gómez Sánchez	33
» Juan Moreno	1
» Pedro Hurtado	1
» Andrés Fernández	1
» José Arturo Pizarro	1
» Francisco Carmona Naranjo	1
» José Hernando Tello	1
» Emilio Rebollo	1
» José Hornillo	1
» Dagoberto Pizarro	1
» Antonio Díaz	1

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Pueblonuevo del Terrible á nueve de Noviembre de mil novecientos trece.—El Presidente de la Mesa, Manuel Ceja.—Los Adjuntos, Diego López y Eladio Martínez.—Los Interventores, José Baena.—Manuel Aguilar.—Juan Román.—J. Morales.—A. Telléz.—Demetrio Sánchez.—José León Aguilar.—Manuel López.

Distrito tercero.—Sección tercera

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales, verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	498
Idem de papeletas leídas	226
Idem de votantes	226
Nombre de los candidatos y número de votos que cada uno de éstos ha obtenido.	

D. José Manuel Ramírez y Ramírez	80
» Manuel Utrilla Ruiz	37
» Antonio Díaz Fernández	32
» Valentín Morales de Manuel	27
» Dagoberto Pizarro y Pizarro	26
» Manuel Herrador Romero	20
» Fernando Abad García	1
» Manuel García Fuentes	1
» José Antonio Pizarro Ramos	1
Papeletas en blanco	1

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Pueblonuevo del Terrible á nueve de Noviembre de mil novecientos trece.—El Presidente de la Mesa, Eugenio Madrid.—El Adjunto, Antonio Madrid.—Los Interventores, Ramón Pachín.—Francisco Rayego.—Manuel Aranda.—J. Colorado.—Vicente García.—Rafael Pozo.—Florencio Pérez.—José Conde.—Antonio Susin.—P. O., Ciprián Almena, José Conde.

Universidad Literaria de Sevilla

Núm. 4.131

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Octubre próximo pasado, se anuncia por el presente para su provisión por concurso, una plaza de Auxiliar de la Sección de Letras de la Escuela Normal superior de Maestras de Badajoz.

Para aspirar á dicha plaza bastará con poseer el título de Maestras de primera enseñanza superior y las condiciones de preferencia, en el concurso serán las establecidas en el artículo tercero del citado Real decreto.

Las aspirantes presentarán sus instancias documentadas en este Rectorado, en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sevilla 22 de Noviembre de 1913.—El Rector, Francisco Pagés.

AYUNTAMIENTOS

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 4.097

Don Valentín Morales de Manuel, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón de edificios y solares de esta localidad, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, á fin de que puedan examinarlo las personas á quienes interese y presentar cuantas reclamaciones tengan por conveniente, dentro del improrrogable plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se atenderá reclamación alguna.

Pueblonuevo del Terrible á 21 de Noviembre de 1913.—Valentín Morales.—Antonio Aparicio.

FUENTE LA LANCHAS

Núm. 4.080

Hago saber: que aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1914, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones contra referido proyecto.

Fuente la Lancha 19 de Noviembre de 1913.—Esteban Muñoz.

Núm. 4.080

Hago saber: que formados por este Ayuntamiento el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales, el repartimiento de la contribución urbana y la matrícula industrial, que han de regir en el próximo ejercicio del 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Municipio, para oír reclamaciones, durante el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Fuente la Lancha 19 de Noviembre de 1913.—Esteban Muñoz.

CÓRDOBA

Núm. 4.171

Aprobado por la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión pública celebrada hoy, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos que ha de regir en la próxima anualidad de 1914, queda expuesto al público en la Contaduría de estos fondos, por término de quince días, para que durante este plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo tengan por conveniente, antes de someterlo á la deliberación y acuerdo definitivo de la Junta administrativa.

Lo que se publica en cumplimiento de cuanto determina su artículo 146 de la ley orgánica vigente.

Córdoba 29 de Noviembre de 1913.—M. Enriquez Barrios.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 4.156

Don Mariano González de Andia y Llanos, Jefe de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se siguen autos ejecutivos por el procedimiento que establece la ley Hipotecaria reformada, á instancia del Procu-

rador don Mateo Márquez García, en nombre de don Francisco García Revuelto, contra don Francisco Miguel Crespo Gómez, sobre cobro de pesetas, en cuyos autos he acordado por providencia de veinte del actual se reproduzca la subasta celebrada en once de Octubre último, de las fincas y derechos reales hipotecadas, en garantía del crédito que se trata de hacer efectivo, los cuales, con la cantidad que á cada uno se ha señalado como precio por los interesados en la escritura hipotecaria, á continuación se expresan:

1.^a La casa número treinta y ocho de la calle de San Marcos, en Fernán-Núñez, de esta provincia, con una superficie de quinientos veintinueve metros y setenta y nueve centímetros cuadrados. Precio señalado veinte mil pesetas.

2.^a Otra casa número nueve de la calle Angel Espejo, antes llamada Nueva, en Fernán-Núñez, con una superficie de seiscientos setenta metros cuadrados, noventa y cuatro decímetros, un centímetro y veinte milímetros cuadrados. Precio señalado quince mil pesetas.

3.^a Una suerte de olivar nombrada Currita, en el pago de San Isidro, término de Fernán-Núñez; que linda al Norte, Este y Oeste con olivos de los herederos de doña Dolores Torres Moreno, y al Sur con otros de don Francisco Nieto Crespo, con cabida de cincuenta y cinco áreas, cuarenta y dos centiáreas y sesenta y tres decímetros cuadrados. Valuada en doscientas pesetas.

4.^a Otra suerte de olivar llamada Cañada del Hatillo, sita en el pago del Pozuelo, término de Fernán-Núñez; que linda al Norte con olivar de los herederos de doña Ana Baena; al Sur y Este con otro de don Fernando Nieto, y al Oeste con otro de don Miguel Calatrava; teniendo una cabida de una hectárea, un área, setenta y ocho centiáreas y veintiseis decímetros cuadrados. Valuada en trescientas pesetas.

5.^a Otra suerte de olivar nombrada Barroso, sita al pago de la Galdépora; que linda al Norte y Oeste con olivos de doña María Dolores Laguna Torres; al Este con la vereda de la Galdépora, y al Sur olivos de don Bartolomé Laguna Torres; teniendo de cabida ochenta y dos áreas, sesenta y dos centiáreas y noventa y un decímetros cuadrados. Valuada en quinientas pesetas.

6.^a Otra suerte que fué de olivar sita en el ruedo al pago Tras los Molinos, término de Fernán-Núñez; que linda al Norte con el callejón llamado de Joaquín Martínez y con parte de los traspacios de la casa forada de la calle San Marcos; al Sur con olivos de Antonio Naranjo; al Este con los traspacios del molino aceiteño de don Francisco Miguel Crespo, cuya entrada se halla por la calle de San Marcos, y al Oeste con la senda que va del callejón de Joaquín Martínez, al camino de La Rambla, con una superficie de diecinueve áreas, veinticinco centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, en cuya finca hay un pajar, dos cámaras y dos cuadras, que ocupan una superficie de doscientos ochenta y ocho metros cuadrados, y un patio con seiscientos noventa y nueve metros con setenta y cinco centímetros cuadrados, cercado con tapino artificial; á cuya finca que hoy es

de tierra calma se ha señalado el precio de cien pesetas.

7.^a El dominio útil de una suerte de estacada de olivos al pago de Valdeconejos, término de Fernán-Núñez; que linda al Norte con olivos de don Francisco Toledano, don Pedro Laguna Baena y María Antonia Moyano; al Sur con estacada de Francisco Toledano Serrano; al Este con otra de Antonio García Serrano, y al Oeste con otra de don Francisco Miguel Crespo; compuesta de dieciocho áreas y treinta y siete centiáreas, habiéndosele señalado el valor de trescientas pesetas.

8.^a El dominio útil de una suerte de estacada de olivos, nombrada Rectora, en el pago de Valdeconejos, término de Fernán-Núñez; que linda al Norte con estacada de los causahabientes de José Osuna Robledo; al Sur y Este con otras de don José Calatrava Baena; compuesta de una hectárea, veintiocho áreas, cincuenta y cuatro centiáreas y cincuenta y cinco decímetros cuadrados; habiéndosele fijado el precio de mil quinientas pesetas.

9.^a El dominio útil de una suerte de estacada de olivar, en el mismo pago y término que la anterior; que linda al Norte con estacada de los herederos de don Pedro Crespo Fernández; al Sur con estacada de Francisco Jiménez; al Este con tierras del cortijo Tanil, y al Oeste con suerte de tierra del Duque de Fernán-Núñez, su cabida es de ochenta y dos áreas, sesenta y tres centiáreas y sesenta y cinco decímetros cuadrados, y el precio que se le ha fijado es de mil pesetas.

10.^a El dominio útil de un olivar al dicho pago de Valdeconejos, término de Fernán-Núñez; que linda al Norte con estacada de don Manuel Jiménez Villafraña; al Este y otra vez al Norte con otra de don Francisco Miguel Crespo; nuevamente al Este con otra de don Miguel Luna Castillo; al Sur y Este con estacada de olivar de Antonio Toledano Serrano; más al Sur con otras de Antonio García Serrano y Pedro Marín Ruiz, y al Oeste con la misma de Pedro Marín, otra de María Prieto Laguna y la antedicha de don Manuel Jiménez Villafraña; con cabida de una hectárea, catorce áreas y setenta y siete centiáreas con treinta decímetros cuadrados. Valuada en dos mil cuatrocientas pesetas.

11.^a El dominio útil de una suerte de estacada de olivos nombrada Arriates, en el mismo pago y término que la anterior; que linda al Norte con el arroyo de la Huertezuela que la separa de la estacada de Sebastián López Crespo; al Sur con otras de don Pedro Laguna Baena, don Miguel Luna y don Antonio Osuna Gómez; al Este con estacada de Antonio Moyano Rodríguez, y al Oeste con la misma de Antonio Osuna y otra de don Manuel Jiménez Villafraña; cuya cabida es de una hectárea, cuarenta y dos áreas, treinta y una centiáreas y ochenta y cinco decímetros cuadrados, y se le ha asignado un valor de tres mil pesetas.

12.^a Una suerte de olivar al pago Monte de la Vieja; que linda al Norte con olivar de don Pedro Crespo Fernández y otro de los herederos de don José Osuna Robledo; al Este con el mismo de

dichos herederos y otro de don Francisco Gómez Torres; al Sur con otro de don José Fernández González, y al Oeste con otro de don Pedro Miguel Cañadas Torres, don Félix Serrano Cuesta y María Josefa Toledano Luna; siendo su cabida de cincuenta y cinco áreas, diez centiáreas y noventa y cinco decímetros cuadrados, y el valor que se le ha asignado de seiscientos pesetas.

13.^a Una suerte de olivar al pago Cañada de Algarrobo, término de La Rambla, que linda al Norte con olivar de don Lucas Arjona, al Sur con otra de los herederos de don Pedro Crespo Laguna, al Este con otro de doña Isabel Montilla y al Oeste con la senda de los Estoperos; su cabida es de una hectárea, veinte y una área y veinte y seis centiáreas y ha sido valorada en ochocientos pesetas.

14.^a Otra suerte de olivar al pago Senda del Mesto ó Casilla de Ambrosio, que linda al Norte con la senda del Mesto al Sur con olivar de Don José Lovera Cabello, al Este con otro de doña Isabel Montilla y al Oeste con olivar de don Adriano Grande Aguirre, en el término de La Rambla, con cabida de una hectárea, sesenta y cuatro áreas, veinte y siete centiáreas, y cinco decímetros cuadrados y ha sido valorada en ochocientos pesetas.

15.^a Otra suerte de olivar al pago de Fuente Lara ó Senda del Mesto, término de La Rambla, que linda al Norte con la senda del Mesto, al Sur con olivar de los herederos de don Pedro Lovera, al Este con otro de doña Isabel Montilla y al Oeste con olivar de los herederos de don José Cárdenas. Su cabida es de una hectárea, cuarenta y seis áreas, noventa y cinco centiáreas; habiéndose valuado en ochocientas pesetas.

16.^a El dominio útil de una suerte de estacada de olivar al pago de Valdeconejos, nombrada la Huertezuela, linda al Norte con estacada de olivar de Pedro Ramos Alcaide, al Sur y Oeste con la vereda de los Almendrales y al Este con estacada de Miguel Castillo Espejo. Su cabida es sesenta y cuatro áreas, veinte y siete centiáreas y veinte y siete centímetros cuadrados, habiéndose apreciado en mil quinientas pesetas.

17.^a Otra suerte de olivar llamada Sendilla, sita al pago camino de Enmedio ó senda de la Putería, que linda al Norte con olivar de don Alfonso Martínez Baena y otro de los herederos de don Fernando Laguna, al Sur con la Senda de la Putería, al Este con olivares de don Pedro Miguel Cañadas Torres, don Bartolomé Laguna y herederos de don Amador Mejías, y al Oeste con olivares de Salvador Ariza, Alfonso Martínez Baena, José López Gómez y otros. Su cabida actualmente es de dos hectáreas, sesenta y una áreas, trece centiáreas y ochenta y dos decímetros cuadrados; y el valor que se le ha asignado mil pesetas.

18.^a Y otra suerte de olivar nombrada Chacharita, al pago de San Isidro, que linda al Norte con olivar de herederos de don Francisco Gómez Huertas; al Sur con el mismo y con otro de don Bartolomé Laguna Torres y al Este y Oeste con otro de don Francisco Miguel Crespo. Su cabida es de cincuenta y cinco áreas, nueve centiáreas y ocho decímetros cua-

drados y le ha sido asignado un valor de doscientas pesetas.

Tanto esta finca como las dos anteriores están también situadas en término de Fernán-Núñez.

La reproducción de la subasta de dichas fincas y derechos reales tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, establecido en la calle de Góngora sin número (Palacio de Justicia), el día dos de Enero próximo á las doce, sirviendo de tipo para ella el valor que las partes les han señalado y que antes se expresan, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Los licitares habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la caja de depósitos una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento de la señalada como tipo para cada finca ó derecho real á que haya de hacer posturas.

2.^a No se admitirán proposiciones que no cubran el tipo señalado, pudiendo hacer estas á todas ó á cada una de las fincas ó derechos reales que se subasten separadamente.

3.^a Que la finca señalada con el número sexto, ó sea la suerte que fué de olivar, término de Fernán-Núñez, sita en el ruedo y al pago Tras los Molinos, forma parte integrante de la casa número treinta y ocho de la calle del Moreno de dicha población, que es la finca primera de las descritas, y por tanto será preferido el rematante que haga posturas á las dos conjuntamente.

4.^a Tanto los autos ejecutivos en que se ha acordado esta venta, como la certificación del Registro de la propiedad en que consta la última inscripción de dominio ó posesión de las fincas ó derechos reales que se enagenan y las cargas y gravámenes que sobre los mismos pesan se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por todos los que intenten tomar parte en la subasta; y

5.^a Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación antes expresada y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor en estos autos continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Todo lo que se hace público por el presente para que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Dado en Córdoba á veinticinco de Noviembre de mil novecientos trece.—Mariano G. de Andia.—El Secretario, Por mi compañero señor Montero, Teodomiro Fernández.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Administración de Contribuciones de la provincia de Córdoba

RELACION de los señores propietarios de minas que han devengado el canon por superficie en el año actual, á los cuales se les requiere para que antes del 31 de Diciembre próximo hagan efectivo el descubierto que por expresado concepto les resulta á cada una de sus concesiones mineras y que se expresan á continuación; advertidos que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, caducarán estas por ministerio de la ley, según preceptúa el artículo 4° de la ley de 29 Diciembre de 1910.

Número de la carpeta.	Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA	Término en que radica.	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Clase de mineral.	Canon anual. Pesetas.
1999	5887	Holanda	Conquista	D. Leonardo M. Kohles	Hierro	120
2006	5915	El Desprecio	Montoro	D. Pablo Linares	Plomo	540
2009	5878	Transval	Pozoblanco	Sociedad S. Julian	Hierro	78
2010	5879	California	Idem	La misma	Idem	108
2022	5028	Primer Caballo	Hornachuelos	D. Pablo Linares	Plomo	180
2023	5029	Segundo idem	Idem	El mismo	Idem	180
2024	5030	Tercer idem	Idem	El mismo	Idem	180
2025	5031	Cuarto idem	Idem	El mismo	Idem	300
2026	5061	Caballo Sur Oeste	Idem	El mismo	Idem	420
2027	5062	Caballo Oeste	Idem	El mismo	Idem	510
2034	5937	Gorcheta	Almodóvar	El mismo	Idem	300
2036	5948	Española	Conquista	D. Pedro Buenestado	Cobre	270
2041	5928	Santa Cecilia 3.ª	Espiel	» Juan Roldan Rabasa	Hulla	104
2046	5919	San Valentin	Posadas	» Valentín Troyano Martos	Plomo	360
2047	5939	La Previsión	Idem	» Bartolomé Paez Vargas	Idem	255
2048	4953	D.ª a Encarnación	Idem	Sociedad The Calamon Minin	Idem	31 20
2049	5980	El Porvenir	Pozoblanco	D. Carlos Lacave Mayer	Hierro	144
2058	5976	San José	Almodóvar	» Mariano Salazar	Plomo	90
2061	5977	Salvadora	Posadas	» José Ceño Martínez	Hierro	252
2066	5966	D.ª a Caruen	Conquista	» José Alcantara Palacios	Plomo	25 95
2067	5980	D.ª a Osi	Pozoblanco	Sociedad San Julian	Cobre	82 35
2071	6016	La Pastora	Belmez	D. José Serrano Castillo	Idem	300
2073	6014	La Argentifera	Posadas	» Bartolomé Pérez Vargas	Plomo	540
2074	6032	La Encarnación	Idem	» Diego Martínez García	Idem	285
2078	6033	Esperanza	Fuente Obejuna	» Maximo Vivas Araque	Idem	315
2082	6001	Julio	Pozoblanco	Sociedad San Julian	Hierro	108
2099	6022	La Margarita	Almodovar	D. Francisco Fernandez Caparrós	Cobre	600
2125	6091	San Luis	Córdoba	» Luis del Pozo	Idem	900
2133	6100	Leopoldo	Fuente Obejuna	Sres. M. L. Kohles y Compañía	Idem	126
2137	6125	D.ª a Salvadora	Posadas	D. José Ceño Martínez	Idem	27
2143	6108	Ampliación á Española	Conquista	Sres. L. M. Kohles y Compañía	Idem	24
2148	6154	Rafael	Pedroche	D. José Alcantara Palacios	Idem	156
2149	6071	D.ª a San José	Almodovar	» Mariano Salazar Buendia	Plomo	139 95
2166	6151	Santa Elena	Priego	» José Maria Pareja	Carbon	160
2169	6186	Mariana	Pozoblanco	» Antonio Rubio Miralles	Cobre	300
2172	6212	Cecilio	Idem	» José Alcantara Palacios	Idem	855
2173	6218	Paco	Idem	El mismo	Hierro	180
2174	6233	Agustin	Idem	El mismo	Idem	78
2175	6229	Arturo	Pedroche	El mismo	Idem	204
2185	6268	D.ª a Complemento	Montoro	Sociedad La Lealtad	Plomo	28 05
2186	6269	D.ª a San Patricio	Idem	La misma	Idem	7 80
2187	6170	D.ª a San Justo	Idem	La misma	Idem	29 40
2188	6171	D.ª a la Valverde	Idem	La misma	Idem	25 80
2189	6213	Fabian	Idem	Don José Ceño Martinez	Hierro	186
2190	6214	Pepe	Idem	El mismo	Idem	108
2191	6215	Sandalio	Idem	El mismo	Idem	108
2192	6173	Olvido	Viso	D. Pedro Pozuelo Ruiz	Plomo	300
2193	6179	Amparito	Pedroche y Guijo	» José Alcantara Palacios	Cobre	300
2194	6180	Carmelita	Pedroche	El mismo	Idem	300
2195	6277	Mina Antonio Marsella	Idem	Sres. L. M. Kohles y Compañía	Hierro	144
2200	6165	Julia	Villanueva del Rey	D. José Alcantara Palacios	Hulla	180
2201	6166	Carmuña	Idem y Belmez	El mismo	Idem	168
2203	6174	Amparo	Torrecampo	El mismo	Mierro y otros	380
2204	6210	Leopoldo	Idem	El mismo	Idem	1.800
2205	6235	Ciprianito	Añora	El mismo	Hierro	180
2206	6211	Guadamora	Pedroche	El mismo	Cobre	960
2207	6230	Tomasito	P. zoblanco	El mismo	Hierro	24
2208	6231	Aracelita	Idem	El mismo	Idem	630
2209	6242	Intermedia	Idem	El mismo	Idem	234
2227	6283	El Padre Poderoso	Córdoba	Doña María del Valle de la Puente	Idem	120
2229	6255	Paquiqui	Espiel	D. Agustin G. de Rueda	Hulla	300
2232	6299	San Francisco	Hinojosa	» Carlos Hostring	Hierro	216
2235	6207	Jacoba	Hornachuelos	» Luis Gomez de Lama	Hulla	712
2239	6234	Aurora	Pedroche	» José Alcantara Palacios	Hierro	192
2241	6252	San José	Pozoblanco	» José Cañuelo	Idem	144
2246	6316	María Amelia	Villanueva del Duque	» Agustin G. de Rueda	Plomo	720
2248	6278	M.ª Gastilla de la Vinca	Torrecampo	Sres. L. M. Kohles y Compañía	Hierro	180
2251	6393	La Providencia	Almodovar	D. Alfonso Mercuan	Plomo	210
2256	2290	Pilar	Córdoba	» Agustin Pareja	Cobre	360
2269	6372	La Fortuna	Hinojosa	» Carlos Hostring	Plomo	120
2271	6349	Londinense	Montoro	» Roberto Osborne	Hierro	180
2272	6350	Sevillana	Idem	El mismo	Idem	162
2273	6360	Britania	Idem	El mismo	Idem	144
2275	6325	Monacal	Posadas	Sociedad The Calamon	Plomo	705
2276	6342	Valsador	Idem	La misma	Idem	210
2277	6343	Desmayo 1.º	Idem	La misma	Idem	300
2287	6284	María del Rosario	El Villo	D. Miguel Poole	Idem	120
2307	6243	Aarcelita Segunda	Pozoblanco	» José Alcantara Palacios	Idem	54
2308	6244	Anita	Idem	El mismo	Cobre	1.530

(Continuará.)

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6